ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Miraflores, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No 1082 de 2015, realiza el Presente Estudio Previo que justifican la necesidad de contratar bajo la modalidad establecida, cuyo objeto será: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORESBOYACÁ FASE 2 VIGENCIA 2026"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 establece que, una vez cubiertos los costos de prestación del servicio educativo, los municipios destinarán parte de los recursos de su participación en educación a financiar el pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas del territorio así lo requieran, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 431 de 2017, artículo 2.2.1.6.3.2, numeral 1.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia consagra la colaboración armónica entre las entidades de orden público para la realización de los fines esenciales del Estado. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas referentes a la materia permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

El Municipio de Miraflores, en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Dentro de estas competencias se encuentra la obligación de garantizar el derecho fundamental a la educación (artículo 67 C.P.), lo cual implica adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal “SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES 2024–2027”, específicamente en el componente de transporte escolar, evidencia que una parte importante de la población estudiantil reside en veredas distantes, en zonas de difícil acceso y con limitaciones económicas para desplazarse por sus propios medios. Estas circunstancias generan altas tasas de deserción y disminución de la cobertura educativa, afectando la garantía efectiva del derecho a la educación.

Actualmente, el municipio cuenta con dos establecimientos educativos que ofrecen educación básica y media, localizados en el casco urbano y en la vereda Miraflores. Los estudiantes provenientes de las distintas veredas deben recorrer largas distancias y enfrentar condiciones de difícil movilidad, lo que pone en riesgo la continuidad de su formación académica.

Para evitar la interrupción del servicio de transporte escolar durante el calendario académico 2026, se hace indispensable adelantar una contratación de carácter temporal para la FASE 2 de la vigencia 2026, que permita garantizar de manera inmediata el traslado de los beneficiarios, mientras se culmina el proceso ordinario de selección abreviada en modalidad de subasta inversa, que demanda mayores tiempos de planeación y convocatoria.

La presente contratación por mínima cuantía se concibe como una medida provisional, proporcional y estrictamente limitada en alcance y duración, con el único objeto de asegurar la prestación del servicio durante el lapso requerido para la culminación del proceso de subasta inversa, el cual se estima en siete (7) días.

En virtud de las normas y antecedentes expuestos, la Administración Municipal se encuentra obligada a garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante el calendario académico. Mientras se adelanta el proceso de subasta inversa, la contratación por mínima cuantía permitirá atender de manera inmediata la necesidad, protegiendo el derecho fundamental a la educación y evitando la deserción escolar. El contrato que se derive de esta modalidad tendrá un plazo estrictamente limitado de siete (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta la suscripción y entrada en vigor del contrato que resulte del proceso de subasta inversa, y su cuantía se ajustará a los topes legales vigentes.

Igualmente, queda claro que al Municipio de Miraflores y a los servidores públicos que desarrollan función administrativa los mueve el fin superior de garantizar el acceso a la educación que constitucional y legalmente se ha definido en cada caso para toda la temporada escolar, y no la elusión de los procesos de selección de que trata el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, por cuanto son precisamente los principios constitucionales contenidos especialmente en los artículos 209 y 267 superiores, que al amparo del inciso 1° del artículo 3° del CPACA se aplican por prelación sustancial en este caso, en razón de los derechos de los menores beneficiarios, que con rango superior también han sido definidos constitucionalmente como prevalentes, al tenor de lo descrito en el artículo 44 de la Carta.

Se acude entonces a la modalidad de mínima cuantía en este caso, a fin de atender los altos intereses del Estado en el marco de los fines descritos en los artículos 2, 67, 311, 365 y 366 constitucionales, toda vez que, conforme lo describe el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública (EGCAP) en su artículo 3°, con la celebración de los contratos estatales las entidades buscan el cumplimiento de tales fines y, en particular, la "continua y eficiente prestación de los servicios públicos", en aras de la garantía de derechos de la población estudiantil, sujeto de especial protección constitucional.

Esta medida temporal de adquisición del servicio a través de la modalidad de mínima cuantía no constituye una vulneración de las reglas establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni del numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su implementación no obedece a un propósito elusivo de las modalidades de selección denominadas complejas, sino a la protección del interés general y a la garantía de continuidad en el acceso al servicio público educativo.

La prelación del derecho sustancial que privilegia la entidad territorial responde al principio constitucional de prevalencia del interés general, garantizando que los menores beneficiarios no se vean afectados por soluciones de continuidad en un servicio esencial para el ejercicio de su derecho fundamental a la educación, mientras se surte de manera paralela y definitiva el proceso de selección abreviada por la modalidad de subasta inversa, que asegurará, en ambos casos, la selección de contratistas bajo criterios de transparencia y eficiencia económica en el marco de los principios orientadores de que trata el artículo 23 del EGCAP, con el objetivo contractual, en ambos casos, de: i) garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de transporte escolar durante el calendario educativo 2026, y ii) asegurar la objetividad en la selección de contratistas a la luz de las reglas y principios descritos en las normas precitadas.

De acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación Nacional, los municipios deben contribuir con recursos a ampliar la cobertura educativa, siendo el servicio de transporte escolar una expectativa y un beneficio eminentemente social, que facilita y contribuye a mejorar la calidad de vida de quienes, por sus escasos recursos, no pueden costearlo y optan por la deserción escolar.

Conforme a la necesidad planteada, se prevé lo siguiente: a) un margen de tiempo mínimo y necesario para adelantar el proceso de selección; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, ubicado en las áreas de Planeación e Infraestructura, Tesorería y Asesoría Jurídica; c) los elementos físicos adecuados para adelantar el proceso; d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia, imputables al rubro "232-047--16-2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar", de la vigencia fiscal 2026; y e) la inversión programada en el presupuesto de la actual vigencia. Por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ, FASE 2, VIGENCIA 2026", por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.165.400,00) y un plazo de siete (7) días.

La Administración Municipal ejecuta diversidad de procedimientos y desarrolla variedad de funciones para el veraz y oportuno cumplimiento de las funciones, planes, programas y

proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES", y las establecidas en los manuales de funciones, acuerdos municipales, leyes y demás normatividad que regula la administración pública municipal.

CUMPLIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO:

El objeto que se pretende contratar se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 ""SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES", así:

PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027"	
LINEA ESTRATÉGICA	**SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON UN TEJIDO SOCIAL FORTALECIDO**
SECTOR	EDUCACIÓN
OBJETIVO PROGRAMA	FORTALECER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, LOGRANDO QUE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES CUENTEN CON ADECUADOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y SEAN INCLUYENTES.
META PRODUCTO 1.7	2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
INDICADOR DE MEDIDA	Número de beneficiarios de transporte escolar
APUESTAS ESTRATEGICAS	Garantizar la cobertura escolar mediante el fortalecimiento del transporte escolar, garantizando la priorización a partir de análisis técnicos y desplazamiento.

2. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ",** con código BPIN 2024154550075.

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto a contratar consiste en el transporte terrestre automotor para estudiantes que cursan Básica primaria, básica Secundaria y Media Vocacional en las Instituciones educativas Sergio Camargo y Técnica Miraflores, se efectuará en recorridos de lunes a viernes, ida y regreso desde las veredas del Municipio donde residen los estudiantes hacia las instituciones educativas ubicadas en la zona rural y urbana, según Horario fijado por cada Institución educativa y el supervisor del contrato, en horas de la mañana y la tarde al culminar las clases, de acuerdo con las siguientes rutas:

ITEM	RUTAS ESCOLARES	No. ESTUDIANTES APROX.	Nº DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO**				
1.1	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR LA BANDA) - SUNA ABAJO (SECTOR EL RAMO) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	7	$ 270.600	$ 1.894.200,00
1.2	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR SAN CAYETANO) - SUNA ABAJO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	7	$ 270.600	$ 1.894.200,00
1.3	RUTA SUNA ARRIBA POR SECTOR SIBONEY (ESCUELA RURAL SUNA ARRIBA) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL VICEVERSA	16	7	$ 233.200	$ 1.632.400,00
1,5	RUTA GUAMAL- SECTOR BATICOLA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	20	7	$ 681.400	$ 4.769.800,00
	Subtotal 1				**$ 10.190.600,00**
2	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES**				
2.1	RUTA AYATA SECTOR SALIDA A SANTA BARBARA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	30	7	$ 411.400	$ 2.879.800,00
2.2	RUTA CHAPACIA (ALTO EL GUAYABAL) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7	$ 608.300	$ 4.258.100,00
2.3	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (VEREDA A MORRO MEDIO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	28	7	$ 470.800	$ 3.295.600,00
2.4	RUTA MATARREDONDA ARRIBA (SECTOR DIVINO NIÑO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7	$ 470.800	$ 3.295.600,00
2.5	RUTA RUSA (SECTOR PUENTE RIO RUSA) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	14	7	$ 601.700	$ 4.211.900,00
2.6	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) A SEDE MORRO ARRIBA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES Y VICEVERSA	7	7	$ 270.600	$ 1.894.200,00

2.7	RUTA SECTOR PUENTE RUIZ MORRO ARRIBA A SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) Y VICEVERSA	7	7	$	287.100	$	2.009.700,00
2.8	RUTA PIE DE BUENOS AIRES A SEDE TECNICA MIRAFLORES BUENOS AIRES ARRIBA Y VICEVERSA	8	7	$	319.000	$	2.233.000,00
2.9	RUTA EL RAMO (VEREDA SUNA ABAJO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	26	7	$	319.000	$	2.233.000,00
2.10	RUTA SUNA ABAJO SECTOR LA VEGA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRALY VICEVERSA	14	7	$	323.400	$	2.263.800,00
2.11	RUTA PIE DE BUENOS AIRES-LADERAS- ARRAYAN Y A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES QUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	12	7	$	368.500	$	2.579.500,00
2.12	RUTA VEREDA DE MIRAFLORES SECTOR LIMONAL A SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES	11	7	$	415.800	$	2.910.600,00
2,13	RUTA DISCAPACITADO SECTOR FLIA VALERO HASTA SEDE ADIMINITRATIVA TECNICA MIRAFLORES VEREDA MIRAFLORES	1	7	$	130.000	$	910.000,00
	Subtotal 2					**$**	**34.974.800,00**
TOTAL						**$**	**45.165.400,00**

NOTA: Las rutas y los beneficiarios de la presente contratación están sujetos a modificaciones, adiciones y disminuciones, toda vez que el número de estudiantes varía según aumento de matrícula o deserción escolar durante la ejecución del contrato, situación que tendrá que observar el contratista a fin de dar cumplimiento al contrato en las condiciones técnicas aquí exigidas.

CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO: El servicio de transporte que requiere el Municipio de Miraflores corresponde al definido en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015, es decir, al servicio público de transporte terrestre especial escolar, el cual pretende transportar a un aproximado de 240 niños de estratos 1 y 2, residentes en el sector rural del municipio y que cursan básica secundaria y media vocacional en las Instituciones Educativas Sergio Camargo y Técnica de Miraflores, en 18 rutas establecidas previamente y de las que se hace un estimativo de número de niños y distancia a recorrer en el presente estudio.

La prestación del servicio debe llevarse a cabo durante los días hábiles del calendario escolar 2026 comprendidos en el plazo de siete (7) días del contrato, en condiciones de seguridad y comodidad acordes a la normatividad asociada a esta actividad.

Los vehículos que presten el servicio contratado deberán estar en excelentes condiciones técnicas, mecánicas y de funcionamiento, y contar con todos los documentos legalizados.

El contratista deberá acreditar que la firma se encuentra habilitada por el Ministerio de Transporte en esta modalidad, de conformidad con lo descrito en los artículos 4° y 17 del Decreto 348 de 2015. Los vehículos que utilizará para prestar el servicio hacen parte del parque automotor de la empresa debidamente habilitada, para lo cual anexará a la oferta copia de la licencia de tránsito y acreditará que el mismo se encuentra con los documentos al día, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, y seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.

Desde el inicio del contrato y durante toda su vigencia, el contratista se obligará a tener póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona, y muerte o lesión a dos o más personas. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán contar con todo el equipo de carretera reglamentario y en perfecto estado de funcionamiento, el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte, el artículo 59 del Decreto Ley 1344 de 1970 y los demás definidos en el Decreto 348 de 2015, deberá tener como mínimo lo siguiente:

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios.
5. Un extintor.
6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
7. Caja de herramientas básica que, como mínimo, deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto.
9. Linterna.

Las señales, los extintores y el botiquín de primeros auxilios que hacen parte del equipo de prevención y seguridad deberán cumplir con las siguientes condiciones, especificaciones y características:

1. **Señales de prevención:** dos (2) señales en forma de triángulo equilátero de treinta (30) centímetros de lado como mínimo, con bordes rojos de cinco (5) centímetros de ancho como mínimo, en material reflectivo y fondo vaciado o de color claro, provistas de soportes para colocarlas en forma vertical, de tal modo que sean fácilmente visibles.
2. **Extintor de incendio:** un (1) extintor de incendio de uso manual que cumpla con las especificaciones señaladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, con un alcance mínimo de descarga de un (1) metro y de acuerdo con la tabla de capacidades mínimas de extinción según norma ICONTEC vigente para automóviles, camperos y camionetas, con capacidad mínima de extinción de 2B-C.
3. **Botiquín:** un (1) botiquín de primeros auxilios que contenga como mínimo los siguientes elementos: antisépticos y analgésicos que no se encuentren vencidos, un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, jabón, entre otros.

En caso de avería, desperfecto o inconveniente alguno del vehículo, el contratista se compromete con el municipio, en su calidad de entidad contratante, a proporcionar otro vehículo de características similares para el cumplimiento del objeto del contrato mientras dure la avería, reparación o inconveniente, para lo cual deberá informar tal circunstancia al supervisor del contrato. En ningún caso el municipio asumirá el pago de multas o comparendos causados por violación a las disposiciones de tránsito en que incurra la empresa contratista a la cual se encuentre afiliado o vinculado el vehículo y/o el conductor en el cumplimiento del contrato, así como tampoco por daños o perjuicios contra terceros que surjan en cumplimiento del contrato suscrito con la Administración Municipal.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, Almacenaje y correo
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

5.1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada, lo cual, para todos los efectos, forma parte integral del contrato.

5.2. Prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes que cursan básica secundaria y media vocacional en las Instituciones Educativas Sergio Camargo y Técnica de Miraflores.

5.3. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, juntamente con el supervisor del mismo.

5.4. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

5.5. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.

5.6. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por este.

5.7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

5.8. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

5.9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

5.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

5.11. Informar oportunamente al supervisor, durante la ejecución del contrato, las variaciones que se presenten en el régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

5.12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

5.13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento de su objeto.

6. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial, debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

ASPECTOS LEGALES: Considerando el objeto señalado en el presente estudio, la modalidad de selección es la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ellas contempladas y en su reglamentación, sin que puedan aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se realizaron búsquedas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, dejando constancia de que las entidades públicas realizan esta contratación del servicio de transporte escolar por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o licitación, según la cuantía y la duración del servicio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El servicio de transporte especial escolar es prestado por empresas habilitadas para esta modalidad, con parque automotor propio o afiliado, que cumplen los requisitos del Decreto 348 de 2015 y cuentan con la capacidad para atender las rutas rurales del municipio, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la prestación del servicio.

Análisis del sector.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TEODORO MÚNERA HINCAPIÉ, JOSÉ FÉLIX RESTREPO, JORGE ELIÉCER GAITÁN, JULIO FERNÁNDEZ MEDINA Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ PARA GARANTIZAR EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA ADSCRITA A DICHAS INSTITUCIONES	$36.400.000,00	11 Días
2023	MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS	$ 17.864.010,00	2 Días

2022	ALCALDIA MUNICIPAL VITERBO – CALDAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA CUBRIR TODAS LAS RUTAS DURANTE 8 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL SEGUNDO SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ASÍ GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES E LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$15.387.184,00	8 Días

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio municipal.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PRIMEROS DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	$32.316.281,64	6 Días
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PRIMEROS DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA	$19.991.880,00	12 Días

		PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO		
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PRIMEROS DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	$ 28.499.400,00	18 Días

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

9. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

10. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de **siete (07) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Miraflores, cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de la factura o documento de cobro correspondiente.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del suministro que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	752
RUBROS	232-047-12316-16-2201029
VALOR	$45.165.400,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2026

13. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Considerando el objeto y especialmente la cuantía señalada en el presente estudio, la modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establece claramente el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y, en particular, lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ellas contempladas.

Lo anterior, debido a la urgencia de prestar el servicio de transporte para los estudiantes del sector rural de acuerdo con el calendario escolar del año 2026 (Fase 2) y ante la existencia de la necesidad y su propósito. Por lo anterior, es pertinente reiterar que se debe iniciar un proceso de selección de mínima cuantía, por un plazo de siete (7) días, hasta tanto se surta el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa.

Máxime cuando el Decreto 1082 de 2015 reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

Lo anterior teniendo en cuenta especialmente el derecho sustancial a la educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y lo contemplado en el artículo 44 de la norma superior, que establece la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, dentro de los que se contempla expresamente el de la educación, conforme a los contenidos de la norma en cita.

Lo anteriormente señalado, en el marco de los deberes obligacionales del servicio público y dando alcance a lo preestablecido en el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, aplicable a los procesos contractuales conforme a lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, norma esta que, en concordancia con lo descrito en el numeral 3° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, interpretado sistemáticamente con el artículo 3° de la misma normativa y en coherencia con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en donde el legislador imperativamente establece que "…Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación.", le impone a la administración el deber de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar durante el calendario escolar del año 2026 en la jurisdicción del Municipio, conforme a la planeación contenida en el presente documento.

Así las cosas, la entidad territorial tiene el deber de proveer el servicio de transporte a los beneficiarios durante el calendario escolar del año 2026, toda vez que esperar al desarrollo del proceso ordinario de selección desampara a la población beneficiaria en el rango de tiempo que debe transcurrir normalmente para el agotamiento de las fases de planeación y selección del contratista, el cual, conforme a lo reglado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su decreto único reglamentario, puede extenderse por un término superior a 35 días.

14. VALOR ESTIMADO.

El presupuesto oficial que se tiene calculado para este proceso de contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.165.400,00)**. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Para la estimación del costo se tuvo en cuenta los valores pagados por el municipio en la vigencia anterior y cotizaciones efectuadas por empresas prestadoras del servicio. Los costos estimados por ruta se especifican en el siguiente cuadro:

ITEM	RUTAS ESCOLARES	No. ESTUDIANTES APROX.	Nº DIAS	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO						
1.1	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR LA BANDA) - SUNA ABAJO (SECTOR EL RAMO) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	1	$ 275.520,00	$ 265.680,00	$ 270.600,00	$ 270.600,00
1.2	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR SAN CAYETANO) - SUNA ABAJO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	1	$ 275.520,00	$ 265.680,00	$ 270.600,00	$ 270.600,00
1.3	RUTA SUNA ARRIBA POR SECTOR SIBONEY (ESCUELA RURAL SUNA ARRIBA) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL VICEVERSA	16	1	$ 226.840,00	$ 239.560,00	$ 233.200,00	$ 233.200,00
1.4	RUTA GUAMAL- SECTOR LA BATICOLA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	20	1	$ 661.400,00	$ 701.400,00	$ 681.400,00	$ 681.400,00
	Subtotal 1						$ 1.455.800,00
2	RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES						
2.1	RUTA AYATA SECTOR SALIDA A SANTA BARBARA A INSTITUCION EDUCATIVA	30	1	$ 418.880,00	$ 403.920,00	$ 411.400,00	$ 411.400,00

	TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA						
2.2	RUTA CHAPACIA (ALTO EL GUAYABAL) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	1	$ 613.830,00	$ 602.770,00	$ 608.300,00	$ 608.300,00
2.3	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (VEREDA A MORRO MEDIO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	28	1	$ 470.800,00	$ 470.800,00	$ 470.800,00	$ 470.800,00
2.4	RUTA MATARREDONDA ARRIBA (SECTOR DIVINO NIÑO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	1	$ 470.800,00	$ 470.800,00	$ 470.800,00	$ 470.800,00
2.5	RUTA RUSA (SECTOR PUENTE RIO RUSA) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	14	1	$ 612.640,00	$ 590.760,00	$ 601.700,00	$ 601.700,00
2.6	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) A SEDE MORRO ARRIBA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES Y VICEVERSA	7	1	$ 265.680,00	$ 275.520,00	$ 270.600,00	$ 270.600,00
2.7	RUTA SECTOR PUENTE RUIZ MORRO ARRIBA A SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) Y VICEVERSA	7	1	$ 292.320,00	$ 281.880,00	$ 287.100,00	$ 287.100,00
2.8	RUTA PIE DE BUENOS AIRES A SEDE TECNICA MIRAFLORES BUENOS AIRES ARRIBA Y VICEVERSA	8	1	$ 310.300,00	$ 327.700,00	$ 319.000,00	$ 319.000,00

2.9	RUTA EL RAMO (VEREDA SUNA ABAJO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	26	1	$ 310.300,00	$ 327.700,00	$ 319.000,00	$ 319.000,00
2.10	RUTA SUNA ABAJO SECTOR LA VEGA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	14	1	$ 320.460,00	$ 326.340,00	$ 323.400,00	$ 323.400,00
2.11	RUTA PIE DE BUENOS AIRES-LADERAS-ARRAYAN Y A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES QUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	12	1	$ 371.850,00	$ 365.150,00	$ 368.500,00	$ 368.500,00
2.12	RUTA VEREDA DE MIRAFLORES SECTOR LIMONAL A SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES	11	1	$ 415.800,00	$ 415.800,00	$ 415.800,00	$ 415.800,00
2.13	RUTA DISCAPACITADO SECTOR FLIA VALERO HASTA SEDE ADIMINITRATIVA TECNICA MIRAFLORES VEREDA MIRAFLORES	1	1	$ 115.000,00	$ 145.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
	Subtotal 2						**$ 4.996.400,00**
	TOTAL						**$ 6.452.200,00**

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

RETENCIÓN EN LA FUENTE	3,5%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 036 de 2018.	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	4%
TASA AL DEPORTE	1.5%
TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto de Inversión de la Alcaldía de Miraflores, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de mínima cuantía y de acuerdo con el objeto a contratar se identificaron los riesgos y la forma de mitigarlos para lo cual se elaboró la matriz de riesgo atendiendo a lo establecido en el manual para la identificación del riesgo y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

El Municipio de Miraflores con la finalidad de reducir la exposición a los diferentes Riesgos que pueden presentarse en el proceso de contratación en aras de protegerse de los diferentes eventos que se pueden presentar a lo largo del proceso contractual, ha establecido la administración de los Riesgos siguiendo los lineamientos indicados en el Manual M-ICR-01 "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación"* emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa N$_o$ 08 de 10 de diciembre de 2013.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	I	P	O	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	3	2	5	Medio
2	G	I	P	O	Cuando los bienes y/o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de bienes y/o servicios que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Adquisición de bienes y/o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	3	4	7	Mayor
3	G	E	S	E	Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Perdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor
4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto
5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso. O su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto
6	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos s de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.	4	5	9	extremo
7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y	1	5	6	Alto

					del registro presupuestal del contrato.	existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.				
8	G	E	C	O	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo
10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	alto
11	G	E	E	O	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio
12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación será 100% el Contratista.
Cuando las especificaciones del contrato a ejecutar no son claras, dando paso a la posibilidad de que no correspondan a los requeridos por la entidad.	Prestación inadecuada de los servicios para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación,	100%		Entidad Contratante

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
	inadecuada ejecución de la inversión.			
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.		100%	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del objeto de la propuesta en el espacio temporal proyectado, dando lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta		100%	Contratista, se hará efectiva la Póliza de seriedad de la oferta
Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación se hace de manera tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad, se omite la publicación de los	Transgresión del Principio constitucional y	100%		Entidad Contratante

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
documentos del proceso de contratación.	legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.			
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Entidad Contratante
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato, se deberán hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.
Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución de los servicios.	Se presentan Demandas Laborales		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
				los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de Miraflores se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda

16. GARANTÍA DE CUMPLIMENTO Y CALIDAD

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NR	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía de los perjuicios derivados del incumplimiento, establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato, y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al representante legal de la Alcaldía para que este inicie las acciones legales pertinentes.
Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía de los perjuicios ocasionados por el	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3)	Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que si es

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NR	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
en salud, pensión y riesgos laborales. – parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado			incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	años más. El valor de la misma será por el (5%) del valor total del contrato	necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista de acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS del personal vinculado para la ejecución del contrato. Requisito este sin el cual no se podrán efectuar los pagos pertinentes por parte de la Alcaldía.
Calidad del servicio.	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y el valor de la misma será por el (10%) del valor total del contrato	Se considera que es necesaria la solicitud de esta garantía, porque el contratista deberá prestar un servicio en las mejores condiciones, porque el servicio está dirigido a sujetos de especial protección como lo son los niños, niñas y adolescentes.
Responsabilidad Civil contractual y extracontractual	X		Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015, deberá cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de	Deberá ser de Doscientos (200) SMMLV y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Analizado el objeto y naturaleza del contrato y con ocasión a los riesgos derivados de la ejecución de este, se considera necesaria la exigencia de este seguro.

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NR	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
			terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas o autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Alcaldía sea la asegurada.		

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión por el Municipio será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

18. CONTRATO SUJETO A ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo descrito en el literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación *"…las entidades estatales no deben hacer éste análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa…"*

Fecha: 11 de noviembre de 2026

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Alex Páez/ Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor externo de contratación